

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 868
(28 de mayo de 2021)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 816
DEL 06 DE MAYO DE 2021 POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE
CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA
INSCRIPCIÓN AL PROYECTO “APOYO EN LA FORMACIÓN DE TALENTO
ESPECIALIZADO EN ÁREAS DE LA INDUSTRIA 4.0”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO

Dentro de la reforma administrativa del Municipio contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal No. 1364 de 2012 y en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo No. 883 de 2015, y el acuerdo 019 de 2020, se creó la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.

Por medio del Acuerdo 02 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, el cual en su línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software, contiene el componente Talento humano y empleo y en este, el programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0.

Dentro del programa Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0. se le asignó la responsabilidad a Sapiencia de beneficiar 25.000 personas durante el cuatrienio, en programas de formación de Talento Especializado. En este marco se formuló el proyecto “Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0” con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Desarrollo.

Este proyecto busca aumentar el talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias 4.0 en Medellín, con el fin de prevenir que los nuevos avances tecnológicos dados en el marco de la Cuarta Revolución Industrial, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

Para llevar a cabo el mencionado proyecto, se celebraron convenios con el Instituto tecnológico Metropolitano – ITM, La Institución Universitaria Pascual Bravo, el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entidades educativas pertinentes para que apoyen el proceso de formación de talento especializado identificando a establecimientos educativos idóneos para la formación en estos campos de la industria 4.0, con el fin de que los beneficiarios obtengan las herramientas necesarias para acceder al campo laboral.

Que mediante Resolución No. 816 del 06 de mayo de 2021 se realizó la apertura de la convocatoria y se adoptó el cronograma y procedimiento para la inscripción al proyecto “Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la Resolución 816 del 06 de mayo de 2021, la fase de inscripciones de estableció del 10 al 28 de mayo.

Que es necesario ampliar el plazo para realizar las inscripciones ante las entidades tutoras, el cual se ha visto impactado por trámites administrativos y fallas técnicas en el formulario de inscripción, así como por las situaciones de orden público que se están presentado asociadas al paro nacional el cual ha perjudicado a las entidades involucradas en el proyecto en su normal desempeño

En mérito de lo expuesto, Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2 de la Resolución 816 del 06 de mayo de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: *Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria:*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / MEDIO
Apertura de inscripciones	10 de mayo hasta el 11 de junio de 2021	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Resolución de seleccionados y lista de espera	15 de junio de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras	Entre el 15 de junio y el 21 de junio de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados
Resolución segundo llamado (cuando aplique)	22 de junio de 2021	www.sapiencia.gov.co
Proceso de registro de matrícula en las instituciones tutoras segundo llamado (cuando aplique)	Entre el 23 de junio y el 30 de junio de 2021	Se informará en la resolución de seleccionados

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / MEDIO
Resolución de beneficiarios	1 de julio de 2021	www.sapiencia.gov.co

Para aquellos casos donde los tutores formalicen sus contratos con los operadores antes de las fechas presentadas en el anterior cronograma, Sapiencia podrá publicar de manera anticipada la resolución de beneficiarios correspondiente a cada programa.

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según el cronograma descrito previamente y que será publicado en la página WEB de la entidad.

PARÁGRAFO 2. Durante el proceso de inscripción, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, podrá cerrar los cursos en la medida en que se agoten los cupos asignados al mismo, y a la lista de espera.

PARÁGRAFO 3. Cualquier cambio al cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, que garantice el conocimiento de la ampliación del período de inscripciones.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia

Proyectó: Abogada TE	Revisó: Apoyo Logístico TE	Revisó: Líder Talento Especializado	Revisó: Apoyo Jurídico Oficina Jurídica	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Mónica Muñetón	 Laura Velásquez	 Luis Jhonson Gallego	 Yulenny Asprilla	 Cristian David Muñoz Velasco	 Mauricio Alejandro Toro González

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016